

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal N° 98 Enero - 2008

ORDENANZAS

Ordenanza 2961

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 24041-I-04, y

CONSIDERANDO que en las mismas, con el dictado de la Ordenanza N° 1870/04 se instituyó un nuevo "Régimen de Promoción y Regularización del Sector Primario para la actividad cunícula del Partido de Moreno", norma que ha sido promulgada mediante el Decreto N° 3578/04 y reglamentada con el dictado del Decreto N° 3792104;

QUE en esa oportunidad los Artículos 15° de la mencionada Ordenanza y 7° de su Decreto Reglamentario dispusieron que el plazo para que los emprendimientos productivos de la actividad pudieran acogerse a sus beneficios regía hasta el 30 de Junio de 2005, plazo éste que ha devenido insuficiente, dado que no ha sido posible regularizar totalmente al sector en el período de su vigencia en atención a las necesidades que la naturaleza y potencialidad de los trabajos cunículas plantean para su adaptación a los complejos requerimientos que origina el desenvolvimiento de las economías Nacional y Regional. Sobre dicha base, se estima es pertinente establecer un nuevo período de cobertura de dos (2) años para posibilitar el mantenimiento y acrecentamiento de los puestos de trabajo originados en el ámbito local y que puedan derivarse de la entrada en funcionamiento del Frigorífico Canícula en el Distrito;

QUE en tales condiciones, se estima es pertinente disponer que a partir de la fecha de promulgación de la presente se extienda por dicho plazo la renovación de la vigencia de la

referida Ordenanza.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Prorrógase la vigencia del plazo de acogimiento al "Régimen de Promoción y Regularización del Sector Primario para la actividad cunícula del Partido de Moreno", el que conforme a lo establecido por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 1870/04 caducó el 30 de Junio de 2005, estableciendo un nuevo período de cobertura por dos (2) años desde la fecha de promulgación de la presente y quedando facultado el Departamento Ejecutivo para renovar este plazo por otro período igual, a solicitud de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28
DE NOVIEMBRE DE 2007.**

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 015/08

JORGE RUBÉN M ENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza 2994

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-67815-S-07, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, por el cual se otorga un subsidio de \$ 105.155.- (Pesos ciento cinco mil ciento cincuenta y cinco), para la provisión e instalación de luminarias para el alumbrado público, tareas a

desarrollarse en los Barrios San Alberto, Don Sancho y Namuncurá de la Localidad de Cuartel V;

QUE, el Ministerio designa para el cumplimiento del Convenio mencionado precedentemente a la Dirección Provincial de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales para el Acceso a los Servicios Públicos Infraestructura y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, quien tendrá a su cargo la auditoría técnica y financiera.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homológase el Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, según documento obrante a fojas 12/13 del Expediente D.E. N° 4078-67815-S-07. -

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias respectivas, a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2007.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 018/08.

Ordenanza 3020

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-48409-S-06, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el Acta-Acuerdo celebrado entre la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del Programa Mejoramiento de Barrios, representada por su Coordinadora General y Subsecretaría Social de Tierras del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación Civil "Madre Tierra", la Cooperativa "La Esperanza" de Santa Elena, las Entidades "Nuestro Refugio", "El Encuentro Satélite II", e "Inmaculada Concepción Evita Obrera" y la Municipalidad de Moreno, instrumentando el Proyecto de Iniciativa Comunitaria en el Distrito, destinado a la construcción de un espacio público de recreación y esparcimiento en el sector comprendido por los márgenes de los Arroyos Las Catonas y Los

Perros, con un presupuesto de hasta pesos doscientas veinticinco mil (\$ 225,001-),

QUE mediante dicho documento se acuerda designar a la Asociación Civil "Madre Tierra" como Entidad ejecutora del Proyecto, quien tendrá a su cargo remitir a la Unidad Ejecutora la totalidad de la documentación técnica y legal especificada en el Reglamento Operativo de Programa Mejoramiento de Barrios, para que a trámite su aprobación por ante la Unidad de Coordinación Nacional a los efectos de posibilitar los desembolsos correspondientes. La Comuna, a su vez, prestará la colaboración que le sea requerida para la ejecución del Proyecto y para el mantenimiento de las obras;

QUE en las presentes actuaciones han tomado la debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencias del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional -IDUAR-", la Dirección General de Jurídico y la Contaduría Municipal que expresan su conformidad con la propuesta de trabajo y sin efectuarse observaciones al acuerdo desde el punto de vista legal y contable .

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homológase el Acta-Acuerdo instrumentando el Proyecto de Iniciativa Comunitaria dentro del Marco del "Programa Mejoramiento de Barrios", suscripta entre la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires de dicho Programa, la Asociación Civil "Madre Tierra", la Cooperativa "La Esperanza" de Santa Elena, las Entidades "Nuestro Refugio", "El Encuentro Satélite II", e "Inmaculada Concepción Evita Obrera" y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 30 de Agosto de 2006, según documento obrante a fojas 3 del Expediente D.E. N° 4078-48409-S-06.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 05 DE DICIEMBRE DE 2007.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N°320/08

DECRETOS

**Decreto 09
Moreno, 02 de enero de 2008.**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-66397-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Blanca Esther Ayala y el señor Carlos Augusto Ortíz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización domini- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10930, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización domini- nial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 64 A, Parcela 5, Partida Municipal N° 124271-3, Partida Inmobiliaria N° 074-124719-4, ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora BLANCA ESTHER AYALA , M.I. N° 12.168.673, y del señor CARLOS AUGUSTO ORTÍZ, M.I. N° 10.118.255, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome in- tervención el Organismo Descentralizado "Insti- tuto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
DR. MARCELO M GRADIN

Decreto 111
Moreno, 08 de enero de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-66207-I-07, por el que se gestiona la

solicitud efectuada por la señora Andrea Claudia Espinosa, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Pfizer , de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización domini- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización domini- nial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Manzana 43 F, Parcela 24, Partida Municipal N° 40070 , Partida Inmobiliaria N° 074-081982-8, ubicado en el Barrio Pfizer, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ANDREA CLAUDIA ESPINOSA, M.I. N° 25.915.950, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Insti- tuto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 112
Moreno, 08 de enero de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-66386-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Silvia de los Ángeles Robles y el señor Claudio Edgardo Remonda, referida a la- escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Francisco Álvarez, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización mencionada

se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 10) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Quinta 14, Manzana 14E, Parcela 6, Partida Municipal N° 118813, Partida Inmobiliaria N° 074-119118-0, ubicado en el Barrio Francisco Álvarez, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora SILVIA DE LOS ÁNGELES ROBLES, M.I. N° 25.282.388 y del señor CLAUDIO EDGARDO REMONDA, M.I. N° 23.573.8 14, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R., cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 113
Moreno, 08 de enero de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-66792-A-07, iniciado por la Asociación Civil "Por La Gente de Cuartel V"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien

público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "POR LA GENTE DE CUARTEL V" con domicilio en la calle Galarza y María Curie, del barrio Don Sancho, localidad de Cuartel V, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-66792-A-07.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese..

Lic. MARTA P. JORGE
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 114
Moreno, 08 de enero de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-69258-A-07, iniciado por la Asociación Civil "La Casita de Evita"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/8, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "LA CASITA DE EVITA" con domicilio en la calle Joaquín V. González, del barrio Villa Anita, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/8 del Expediente 4078-69258-A-07.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 185
Moreno, 15 de enero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-65512-I-07, por el que se gestiona la regularización dominial de los inmuebles ubicados en el Barrio "Ayelén", de la localidad de Cuartel V, conforme plano de mensura y subdivisión C-74-52-89, y

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE según lo dispuesto por el Artículo 4°, inc. d) de la ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el que nos ocupa.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial de los inmuebles ubicados en el Barrio "Ayelén" cuya nómina se consigna en el ANEXO 1, que forma parte del presente, a favor de las personas que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignan en el ANEXO 1.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R."; cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO M GRADIN

Partidas y Nóminas de Beneficiarios de acuerdo a Anexo I

Partida Inmobiliaria	Apellido y Nombre del Beneficiario.
-----------------------------	--

074-162033	Torrejón Teresa Isabel – Rodríguez C.
074-162034	González Eusebio Servando.
074-162049	Vallejo Santiago - Gallo S. Verónica.
074-162039	Ramírez Elida I. – Herrera Emilio H.
074-162045	Judziski Juan C. –Gallo Angélica A.
074-162126	Ledesma Domingo A- Amaya Silvia A
074-162121	Velásquez Antonia G.- Godoy Fabio A.
074-162122	Benítez Juan C. – Saucedo Gladis G.
074-162138	Gaona Sonia E. – Pérez Dalmacio.
074-162142	Albornoz, Nèlida Beatriz.
074-162156	Torrejón Gabriel Salvador.
074-162141	Monzón Héctor A. –Sosa Silvia R.

074-162019 Roldán Claudia Inés.
074-162028 Mamani Carmen I.- Torrejón José M.
074-162022 Espinoza Alberto José Armando.
074-162098 Amaya María Angélica.
074-162072 Salazar Benito- Banegas Ramona F.
074-162071 Ríos Juana Paula.
074-162062 Torrejón Néstor Fabián.
074-161999 Fretez Luís Daniel.
074-162007 Fernández Oscar A. –Acuña Nélica.
074-162009 Yucra Condo L- Aguilar Quispe I.
074-162164 Ibarra Fermina.
074-162192 Valdéz Marcelo F.-Sosa Adriana I.

Decreto 218
Moreno, 18 de enero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-66495-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Marta Magdalena Almirón y el señor Pedro Vicente Decastelli, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Lomas de Mariló, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las Facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 32 B, Parcela 8, Partida Municipal N° 142311, Partida Inmobiliaria N° 074-148213-4, ubicado en el Barrio Lonas de Mariló, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA MAGDALENA ALMIRÓN, M.I. N° 14.835.004 y del señor PEDRO VICENTE DECASTELLI, M.I. N° 12426281, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc.d) inc. de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “ Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.”, cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 262
Moreno, 21 de enero de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-66831-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Justo Pastor Benítez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 65 A, Parcela 24, Partida Municipal N° 124348-8, Partida Inmobiliaria N° 074-124796-8, ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUSTO PASTOR BENÍTEZ, M.I. N° 93.799.900, casado en primeras nupcias con la señora ANGELA ISABEL LEGUIZAMÓN, M.I. N° 06.181.017, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “ Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R “, cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 306
Moreno, 22 de enero de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-28179-G-05, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Julio Valentín Gómez y la señora Marta Magdalena Barraza referida a la escrituración a favor de su hijo señor Julia Daniel Gómez, del inmueble ubicado en el Barrio Lomas de Mariló, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 34 B, Parcela 19, Partida Municipal N° 142496, Partida Inmobiliaria N° 074-148398-0, ubicado en el Barrio Lomas de Mariló, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JULIO DANIEL GOMEZ, M.I. N° 28.802.252, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Institu

to de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 307
Moreno, 21 de enero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67058-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Pedro Nicolás Rojas, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Lomas Verdes, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 9, Manzana 9 E, Parcela 5. Partida Municipal N° 1.06490-8, Partida Inmobiliaria N° 074-057462-0, ubicado en el Barrio Lomas Verdes, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor PEDRO NICOLÁS ROJAS, M.I. N° 26.411.501, casado en primeras nupcias con la señora EVANGELINA NOEMI MARTORANO, M.I. N° 24.315.502, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “ Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 308

Moreno, 22 de enero de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-66896-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Miriam Rocío San Martín de la Cruz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Lomas de Mariló, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Manzana 34 A, Parcela 7, Partida Municipal N° 109442, Partida Inmobiliaria N° 074-181751-9, ubicado en el Barrio Lomas de Mariló, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MIRIAM ROCÍO SAN MARTÍN DE LA CRUZ, M.I. N° 93.996.126, casada en primeras nupcias con el señor EMILIO DE LA CRUZ CAHUANA, M.I. N° 93.869.245, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 327

Moreno, 23 de enero de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-69139-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan Carlos González, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Paso del Rey, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 3, Parcela 13 F, U.F.2, Partida Municipal N° 128644, Partida Inmobiliaria N° 074-133540-9, ubicado en el Barrio Paso del Rey, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUAN CARLOS GONZÁLEZ, M.I. N° 04.91.8.334, casado en segundas nupcias con la señora RAMONA MÓNICA SUÁREZ, M.I. N° 04.866.141, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 328

Moreno, 23 de enero de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-65172-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Tráncito López, Jorge López y Raúl López referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 A, Parcela 8, Partida Municipal N° 139881, Partida Inmobiliaria N° 074-145747-4, ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los señores TRÁNCITO LÓPEZ, M.I. N° 21.770.212, casado en primeras nupcias con la señora VIVIANA ESTELA PORTILLO, M.I. N° 24.033.897, JORGE LÓPEZ, M.I. N° 22.727.712 y RAÚL LÓPEZ, M.I. N° 20.777.868, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 340
Moreno, 25 de enero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-58967-A-07; y

CONSIDERANDO que las mismas están relacionadas con la presentación que oportunamente efectuara la Asociación Civil "Los Molinos" para obtener el reconocimiento municipal.

QUE cumplida la tramitación de rigor, se efectuó su reconocimiento como entidad de bien público mediante el dictado del Decreto N° 1210/07.

QUE con posterioridad al gestionar su personería jurídica, la misma le fue otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la denominación de "Los Molinos de Moreno", por lo que solicita que su reconocimiento municipal sea de igual forma.

QUE ante tal pedido, no se encuentra objeción alguna para acceder a lo planteado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Téngase por reconocida como entidad de bien público y bajo la denominación de "LOS MOLINOS DE MORENO", a la asociación civil oportunamente reconocida por Decreto N° 1210 de fecha 17 de Mayo de 2007.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, dése al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 341
Moreno, 25 de enero de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-69141-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Maricel Viviana Burgardt y el señor Sergio Guillermo Reggiani, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 86, Parcela 2, Partida Municipal N° 93387-6, Partida Inmobiliaria N° 074-54658-9, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la Intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARICEL VIVIANA BURGARDT, M.I. N° 26.240.724 casada en primeras nupcias con el señor SERGIO GUILLERMO REGGIANI, M.I. N° 25.054.039, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional -I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 352
Moreno, 25 de enero de 2008.

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para establecer las fechas de vencimiento o plazos para el pago de los distintos tributos, o sus cuotas o anticipos, conforme el Artículo 39° de la Ordenanza Fiscal T.O. Año 2008 N° 2970/07, y

CONSIDERANDO que la emisión de los

instrumentos de pago correspondientes al Impuesto Automotor de los Modelos 1996 y 1997 dependen de la recepción de la base elaborada por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires.

QUE la recepción de esa información está prevista para la segunda quincena del mes de junio de 2008, lo que implicará demoras en la emisión y entrega de los referidos instrumentos, habida cuenta de la acumulación de piezas a distribuir en un lapso de tiempo muy reducido.

QUE la emisión de los elementos de pago del Impuesto Automotor de los Modelos 1989 a 1995, puede realizarse antes de la recepción de la base aludida.

QUE resulta conveniente desdoblarse el vencimiento del Impuesto Automotor correspondiente al Año 2008, según se trate de modelos comprendidos entre los Años 1989 a 1995 y 1996 a 1997, respectivamente.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108°, inciso 16), del Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Establécese el siguiente cronograma de vencimiento para el pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2008:

Cuota N°	Modelos Año 1989 a 1995 Ambos Inclusive	Modelos Año 1996 y 1997.
1	28-04-2008	25-07-2008
2	28-07-2008	26-09-2008
3	27-10-2008	28-11-2008

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3° Cúmplase, regístrese, publíquese y dese al archivo.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO S MARTINELLI

Decreto 355
Moreno, 28 de enero de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-68142-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ángel Faustino Verón, referida

a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Los Granados, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización domi-
nial mencionada se caracteriza por su función de
interés social, derivado de la situación socioeco-
nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las
previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°,
inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las
facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16)
del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la
regularización domi-
nial del inmueble designado
catastralmente como: Circunscripción III, Sección P,
Manzana 113, Parcela 9, Partida Municipal N°
124715, Partida Inmobiliaria N° 074-129849-0,
ubicado en el Barrio Los Granados, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la
Escribanía General de Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la
escritura traslativa de dominio a favor del señor
ANGEL FAUSTINO VERÓN, M.I. N°
18.398.613, casado en primeras nupcias con la
señora MARIA ROSA HERRERA, M.I. N°
21.330.652, conforme con lo previsto por los
artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado
por el señor Subsecretario Legal y Técnico,
interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome
intervención el Organismo Descentralizado
"Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y
Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Lic. MARTA P. JORGE
Dr. JOSÉ L. NUÑEZ

ADJUDICACIONES:

Licitación Privada N° 01/08 – Concreto Asfáltico-
Expte. N° 70109-J-08.

Licitación Privada N° 18/07- Alimentos Secos-
Expte. N° 68788-J-07.

INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. MARCELO M GRADIN

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO
RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

**-ASCONAPE 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001**

AVISO

